

de este modo el sistema representativo era la base de sus constituciones coloniales. Los habitantes votaban en las asambleas los impuestos, las leyes, y los reglamentos de administración local; y la sanción real, necesaria á la mayor parte de sus actos, era generalmente concedida á todos los que no se oponían á los derechos y legislaciones de la metrópoli; pero cuando sus intereses y los de las colonias chocaban, cada una de las dos autoridades probaba de estender su prerrogativa, y la línea de demarcación era trazada con demasiada vaguedad para no ser muchas veces objeto de litigio.

Las restricciones puestas por el gobierno británico al comercio de estas posesiones lejanas, habían sido al principio consideradas como una compensación de los gastos que tenía que hacer para protegerlas: y las colonias podían guardar sus relaciones con la metrópoli, y observar un sistema de cambios entre sus productos territoriales y sus artículos fabricados, mientras no estuvieran en estado de proveer con su propia industria una parte de sus necesidades; pero luego que tuvieron fábricas y estuvieron interesados en abrir comunicaciones directas con otros países, fué necesario modificar los reglamentos exclusivos con escepciones, después de haber sido quebrantados con violaciones clandestinas que tenían por resultado desacreditar la ley antes de hacerla abolir.

Las nuevas facilidades que tuvo que conceder la Inglaterra á las colonias, la dejaban sin embargo la ventaja de poner tarifa á este comercio, de fijar sus derechos de importación ó exportación y de limitar la naturaleza de las producciones y mercaderías de que podía componerse. Estas condiciones no habían impedido que tomase un gran desarrollo; y la cuota de los derechos percibidos por la metrópoli se aumentó en la misma proporción.

Aunque las colonias inglesas no se habían negado al pago de este impuesto, con todo no habían formalmente reconocido su legitimidad. Sus hombres de estado empezaban

ya á sostener el principio de que solo estaban sujetas á los impuestos votados por ellas: este privilegio les parecía inseparable del sistema representativo; las cargas del país debían arreglarse según sus necesidades; sus propias asambleas eran los árbitros de él; y si tenía que satisfacer los gastos de su defensa, también debía repartir las contribuciones destinadas á ese efecto. Este derecho de impuesto, reclamado por las colonias y contestado por la metrópoli, fué la primera causa de sus disensiones, y la animosidad de sus debates produjo finalmente un rompimiento y hostilidades declaradas.

La guerra anterior había acarreado á la Inglaterra una larga serie de expediciones costosas que habían aumentado la deuda del estado. Habían enviado á las colonias todas las tropas y acopios que necesitaban: y el gobierno, que había hecho los adelantos de todos estos armamentos, no había entonces reclamado los reembolsos de su valor: no quería aumentar las dificultades de las colonias en el momento que les imponía la guerra otras cargas. Pero á la vuelta de la paz, esperaba hacer el recobro por medio de los impuestos, y mandó presentar al parlamento la proposición de establecer un derecho de sello en las colonias de América. Este derecho debía pagarse en todos los documentos que tenían que presentarse ante los tribunales de justicia y cancelerías, fuesen civiles ó eclesiásticos, y ante las universidades y juzgados del almirantazgo: se pagaba en las sentencias de los tribunales, en las licencias de comerciar, en los seguros, en las guías, en las obligaciones de pago, en todos los contratos relativos á trasmisión de bienes por herencia, venta ó donación; se extendía hasta á los liberos, almanaques, y á todas las publicaciones cotidianas. El producto de esta contribución debía pagarse en Inglaterra á la caja del fisco, donde se guardaría: y en el parlamento dispondría luego de él, para pagar los gastos que pudiesen exigir la protección y defensa de las colonias.

Este proyecto de bill, presentado en 10 de marzo de 1764, no era sino una medida conminatoria, sobre la cual deseaban sondear la opinión pública. Pero al someterlo á este tribunal, volvieron á nacer con más desabrimiento todas las discusiones suscitadas anteriormente sobre los respectivos derechos de la metrópoli y las colonias. Los partidarios del bill sostenían que el parlamento de Inglaterra tenía facultad de estender sus acuerdos á todas las posesiones británicas, que su privilegio de representación no se limitaba á los dominios de Europa, que los intereses de las diferentes partes del estado no podían estar divididos, y que el gobierno encargado de velar sobre la seguridad de las colonias, reunía á esta obligación el derecho de hacerles concurrir en igual proporción y por medios análogos. ¿No estaba establecido en Inglaterra el impuesto del sello que se proponía para ellas? ¿No estaban sujetas á él todas las transacciones sociales? ¿No tenía por objeto hacer constar la notoriedad y ponerlas bajo la salvaguardia de la fe pública? ¿No era esta cobranza muy ligera en contratos más ó menos provechosos? ¿No se exigía en actos habitualmente voluntarios y en épocas que raramente se presentan en el curso de la vida? De este modo procuraban en Inglaterra justificar esta medida y se consideraba igualmente legítimo el derecho de imponerla á las colonias que el de sujetar su comercio á algunas restricciones. Decían, si la Inglaterra ha podido aplicarles los principios de su acta de navegación, si ha tenido fundamento para creer que en cambio de la protección que les aseguraba podía limitar á su gusto sus relaciones comerciales; si por fin, al imponerles algunas prohibiciones, solo ha seguido la regla observada por otras potencias europeas hacia sus colonias, ¿no tiene el mismo origen el derecho que tiene de establecer una nueva contribución, que el de arreglar su comercio?

Estas teorías, y las consecuencias que se quisieron sacar de ellas para comparar dos contribuciones de di-

ferente naturaleza, ofrecieron luego un campo más dilatado á la discusión. Los adversarios del bill presentado sobre establecer el derecho de sello, habían desde luego manifestado que esta medida fiscal enredaba todos los actos de la vida, y que imponía á los asuntos trabas inútiles y condiciones gravosas. Las colonias habían pasado sin ella mucho tiempo, sin que los intereses particulares sufriesen por ello y sin que los actos del poder y las reglas de la ley fuesen menos respetadas. ¿Para qué imponer á los habitantes un sacrificio nuevo, agravar sus cargas, desconocer sus derechos y hasta ni escuchar á sus representantes? Era abolir su privilegio más precioso, y trasladar al parlamento británico el derecho de votar sus impuestos. Cuando llegó la discusión á este punto, fueron examinadas con más rigor las pretensiones legislativas de la metrópoli; y el principio, de que ningún impuesto podía establecerse sobre las colonias por otro poder que el de sus representantes, fué altamente proclamado, no lo era solo por las autoridades públicas; se había esparcido la misma opinión, estaba acreditada en todas las clases de ciudadanos: por todas partes se quejaban de las exigencias de la metrópoli y del yugo que quería imponer á las colonias. No obstante, con su establecimiento y su concurso la Inglaterra había engrandecido su poder; para enriquecerse ella misma se había apropiado una parte de su comercio. Había llegado el momento en que las colonias debían gozar de mejor condición: aspiraban á desembarazarse de las trabas que habían entorpecido sus progresos; sus leyes necesitaban ser modificadas; y un pueblo que se había aumentado hasta tres millones de almas, no se parecía ya á esos enjambres de fugitivos y de proscritos que habían venido, dos siglos antes, á buscar un refugio en aquellas comarcas salvajes.

Y por otra parte: ¿no se había dado á las colonias el derecho de imponer contribuciones interiores en sus primeras constituciones y en las otras



cartas que habian despues obtenido? En 1692 los representantes del Massachusetts habian invocado solemnemente este derecho; luego lo habian hecho los de Nueva York y de las demás colonias del centro y del medio-día. Se acordaban que en 1739 se habia discutido el proyecto de hacer imponer á las colonias por el parlamento británico; pero que Roberto Walpole, entonces primer ministro, mirando esta medida como peligrosa, habia preferido dejar su cargo y responsabilidad á sus sucesores. Se reprodujo el mismo sistema en 1754; pero iba á encenderse la guerra en las colonias, y para no esponerse á su disgusto, se emplazó la ejecución de este proyecto.

Si el derecho de poner algunas restricciones al comercio de las colonias inglesas era menos contestado en la metrópoli que el de establecer en ellas otros impuestos, con todo hacia nacer un descontento secreto y debilitaba el afecto de estos países para con la madre patria. El gobierno británico no tuvo maña para servirse de un privilegio peligroso que podía estremecer las bases de la prosperidad de las colonias. Los reglamentos que queria mandar ejecutar allí, con la mira de restringir á las producciones de la tierra las exportaciones del país, encontraron una viva oposicion, y los intereses de las colonias parecieron aun mas sacrificados cuando se pusieron nuevas trabas á sus comunicaciones directas con el extranjero.

Aunque se hubiese admitido por principio que su comercio se debia dirigir esclusivamente á la metrópoli, sin embargo se habia permitido despues que la mayor parte de sus producciones fuesen despachadas para otros países, ya con condicion de que serian desde luego enviadas á los puertos de Inglaterra, y que se admitiría á los negociantes ingleses á participar de este beneficio, ya bajo la restriccion de que pagarian un derecho de salida ó de tránsito. Las relaciones comerciales, jeneralmente seguidas entre las colonias del continente y las Antillas, se hallaban tambien sometidas á derechos cuyo mó-

dico valor hizo desde luego que se toleraran sin murmullos; pero se aumentaron las tarifas, se hicieron nuevos reglamentos prohibitivos y el modo empleado en su ejecución los hizo parecer mas molestos. Todos los negociantes de las colonias se deshicieron en amargas quejas, al ver cómo la marina real establecia sus cruceros á la entrada de sus puertos, visitaba con severidad sus buques, hacia muchísimas presas, y unia al rigor de una ley desastrosa todas las formas absolutas de una ejecución militar.

Cada uno de estos agravios, considerado separadamente, no hubiera hecho estallar una insurreccion; pero fomentaba el descontento, aumentaba el número de los motivos de queja, y el sentimiento del mal estado actual crecia de dia en dia con las inquietudes del porvenir; se creian continuamente amenazadas con medidas mas opresoras; y las colonias, perdiendo toda esperanza de ser favorecidas por la metrópoli, consideraron el proyecto de imponerles una nueva contribucion, como el fatal principio de un sistema de impuestos que iba á estenderse progresivamente y á hacer desaparecer sus últimas franquicias.

Finalmente la Inglaterra quiso convertir en ley la proposicion de establecer un derecho de sello; y cuando en 1765 fué reproducido el bill en la cámara de los comunes por Greenville, que era entonces primer ministro, el jeneral Conway fué el único que se atrevió á protestar contra esta medida y declarar que el parlamento se escedia en sus derechos, ya que las colonias no estaban representadas en él. Observaciones tan sabias no cambiaron la opinion de la asamblea. El gobierno se inclinaba á su autoridad; la habia ejercido hasta entonces en cuestiones de comercio y de legislación, y solo consideró los descontentos que se manifestaban en las colonias como movimientos particulares y fáciles de reprimir; tanto contaba con el ascendiente de fuerza y poder de que gozaba desde los últimos tratados de paz. Le fué funesto este des-

ESTADOS UNIDOS

ÉTATS - UNIS.



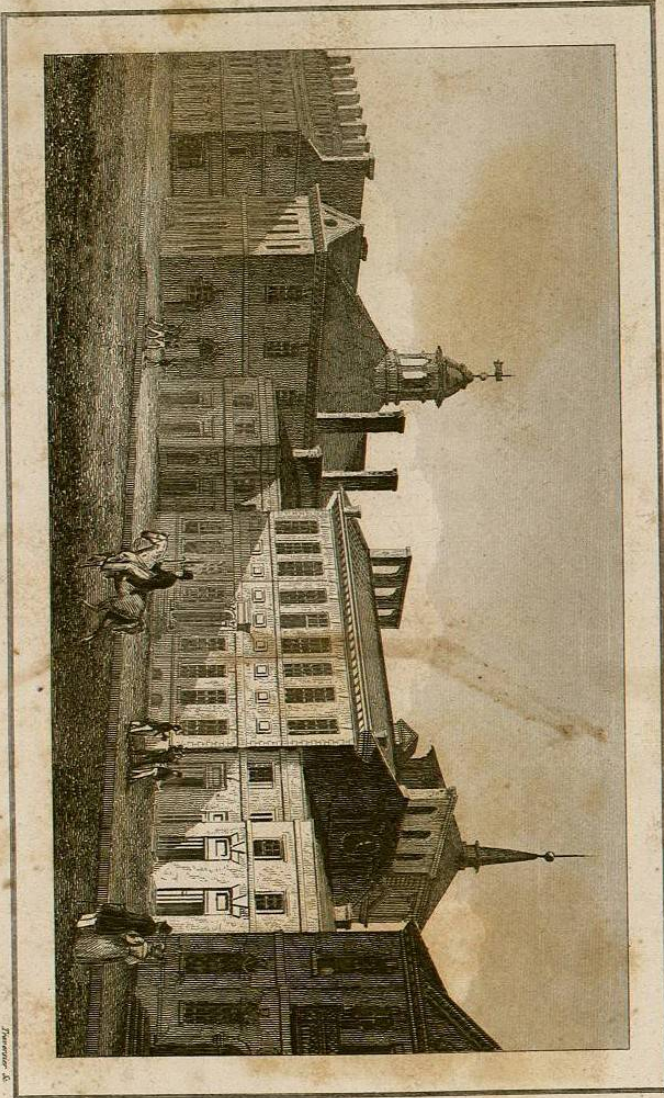
Wampum's y adornos de Cabeza.

Wampum's et Ornaments.



ÉTATS - UNIS.

ESTADOS UNIDOS.

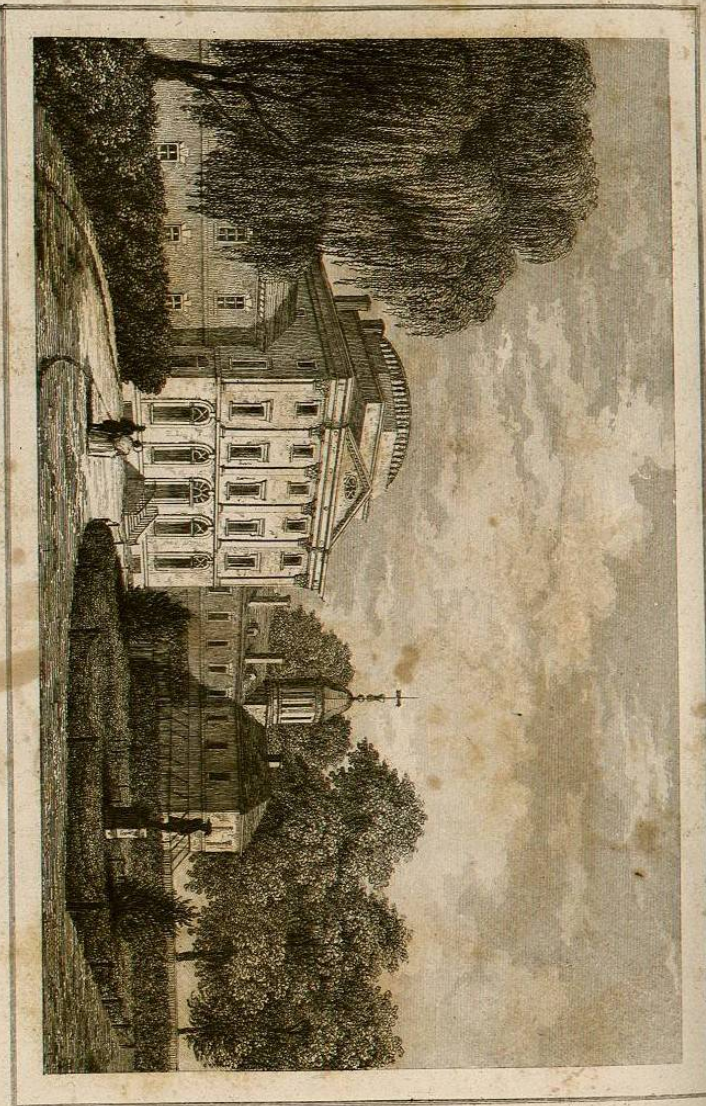


*Casa del Consistorio en Philadelphia.*

Casa Consistorial en Philadelphia.

ÉTATS - UNIS.

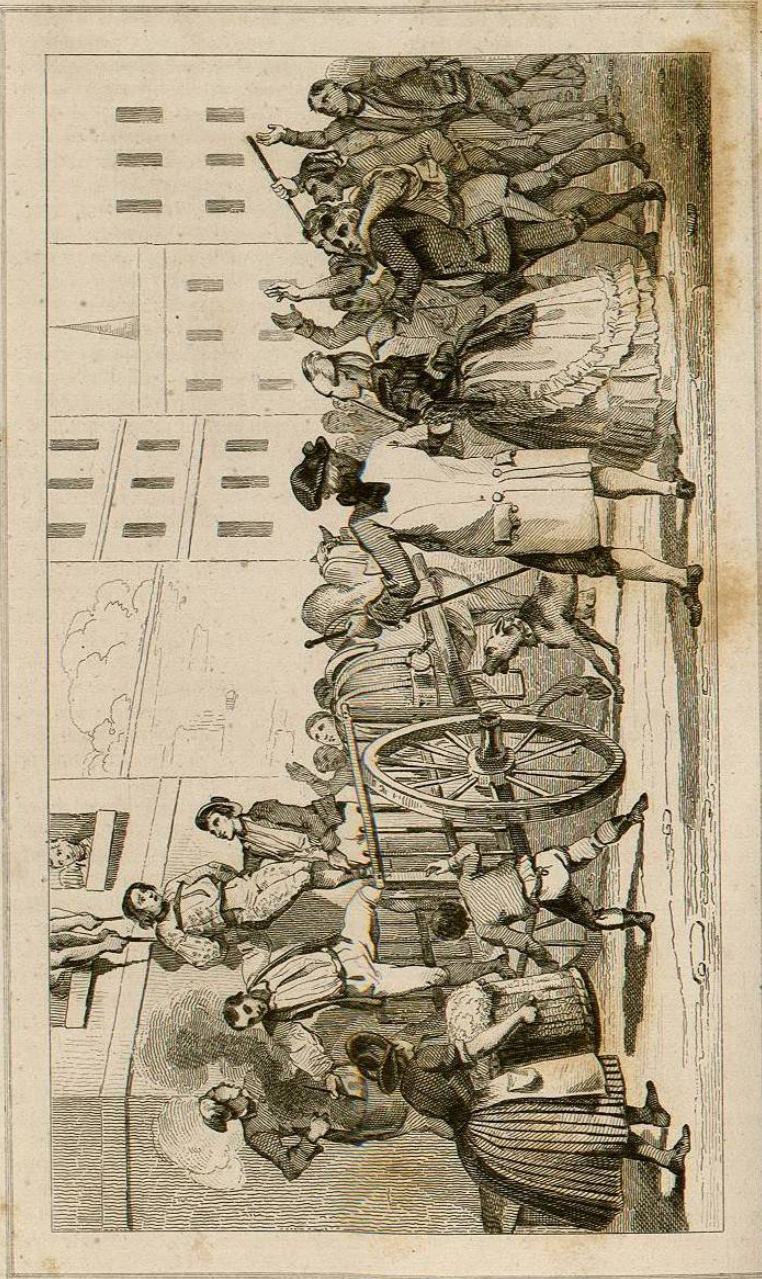
ESTADOS UNIDOS.



*Hospital de Pennsylvania.*

Hospital de Pennsylvania.





Ponce, 24

Hombre empujando.

Hombre empujando.

Ponce, 24

precio; su ley enajenó todos los ánimos y la fermentación hizo tan rápidos progresos en las colonias, que no vacilaron ya en manifestar claramente su resentimiento. Viendo que querían detener el vuelo de su industria, resolvieron servirse solo de artículos de sus propias fábricas y no recurrir ya á las de la metrópoli. Boston dió este ejemplo y las demás colonias le imitaron; no se permitió ya la esportación de lanas: los habitantes se vistieron de telas gruesas, obras de sus propias manos, ó fabricadas en sus telares, aun poco perfeccionados; prefirieron privarse de lo que constituía los esmeros del lujo y los gustos de la vida que sacrificar sus franquicias coloniales. Se habían formado reuniones populares en las principales ciudades para exaltar aun este espíritu de irritación; estas asambleas eran tumultuosas; en ellas se animaban á porfía los unos contra los otros: se empezaba á tener por enemigos del bien público á todos los que no participaban de esta efervescencia y de repente se formó, bajo el nombre de *Hijos de la libertad*, una asociación de hombres resueltos á pasar á todos los puntos, en que estuvieren amenazadas las instituciones y derechos de las colonias, y donde quisiese llevarse á efecto la ley del sello. Las autoridades públicas, mas circunspectas en sus quejas y mas graves en sus pasos, no autorizaban con una formal aprobación estas asambleas irregulares, pero toleraban sus clamores; veían en ellas el libre vuelo de la opinión general y de un descontento en cuya prolongación estaban tambien interesadas. Luego que se supo en América que el bill del sello, votado por la cámara de los comunes el 7 de febrero de 1765, había enseguida sido aprobado por la cámara alta y sancionado por el rey, la asamblea legislativa de Virginia declaró que esta colonia no estaba obligada á obedecer una ley que le imponía una contribución, á menos que esta ley se hubiese votado por sus mismas autoridades. Durante los debates que precedieron á esta declaración, el gobernador probó de cam-

biar la opinión de la legislatura, disolviendo esta asamblea y mandando se hiciesen otras elecciones; pero todos los miembros que se habían pronunciado contra la ley del sello fueron reelegidos, todos los que habían sido á favor de ella fueron reemplazados, y la declaración que se quería impedir se hizo unánime. La misma resolución se tomó en la provincia de Massachusett, y sus representantes convocaron para el 1.º de octubre de 1765 un congreso en el que serían admitidos diputados de todas las colonias, á fin de tomar las medidas de interés público que exigiese la gravedad de las circunstancias. Esta asamblea, celebrada en Nueva York, proclamó el derecho que tenían las colonias de solo ser grabadas con impuestos por sí mismas; resolvió representar á la vez al rey y á las dos cámaras del parlamento, para reclamar este derecho y para obtener el libre ejercicio de la legislación interior. ¿No se hallaban las autoridades locales por sí solas en estado de juzgar de las leyes y reglamentos convenientes á su situación? ¿A mil quinientas leguas de distancia podían apreciar sus necesidades y arreglar sus intereses? Las colonias no tenían diputado alguno, órgano alguno en el parlamento; en este solo hallaban defensores benévulos en algunos hombres bastante jenerosos para no sacrificarlas á la metrópoli; pero una protección tan impotente no impedía las usurpaciones de la autoridad. Cada día se multiplicaban los ataques á los privilegios de las colonias; ya no se limitaban á gravar su comercio con contribuciones exorbitantes, llamaban á Inglaterra mucha parte de su numerario, para hacer pagar estos derechos de aduana; procuraban librar del registro de sus asambleas todos los actos de los oficiales civiles ó militares que el rey encargaba de su administración; y para tener mas fácilmente sujetas á aquellas provincias lejanas, querían mantener allí á espensas de estas un cuerpo de tropas británicas, bajo pretexto de asegurar su defensa, aunque los habitantes pudiesen hacerlo fácilmente por sí



mismos, desde que ya solo tenían que guardarse de los ataques de los salvajes.

Estas representaciones y esta unanimidad de resistencia produjeron en Inglaterra una profunda impresión. A la cabeza de los negocios se colocó un nuevo ministerio mas favorable á los intereses de las colonias: de él formaba parte William Pitt que habló en el parlamento, con toda la fuerza de su razon y de su elocuencia, en contra del establecimiento del derecho del sello, y obtuvo su revocacion. Sin embargo, la mayor parte de los miembros que consintieron suprimirlo se determinaron á ello mas bien porque miraban esta contribucion como impopular y peligrosa, que porque la creian ilegal. Les parecia incontestable la autoridad legislativa del parlamento sobre las colonias; pero admitian que se debía ejercer con restriccion; y como el derecho de establecer tarifas comerciales no habia sido tan vivamente disputado, adoptaron este jénero de impuestos con la esperanza de hallar en ellos un equivalente de las demás contribuciones á que se denegaban las colonias.

Entónces fué presentado al parlamento un nuevo bill para establecer derechos de entrada sobre el té, el vidrio, el papel y los colores que se llevasen de Inglaterra á las colonias. Se proponia aplicar sus productos á los sueldos y pensiones que el gobierno tendria que pagar en América, fuese para la administracion de las colonias, fuese para su defensa, y dejar el sobrante á disposicion del parlamento. Esto era darle una estension de autoridad de que aun no habia gozado; era poner todos los delegados del poder fuera de la vijilancia de las asambleas coloniales, que hasta entónces habian votado ellas mismas las bases de sus tratados, y habian podido, con pruebas de favor ó de descontento, influir en el carácter y tendencia de su administracion.

Debía estar vijente esta ley de aduanas desde el 20 de noviembre de 1767, y para cuidar de su ejecucion, creó el gobierno británico una administracion permanente, fijando su cen-

tro en Boston y esparciendo los ajentes en los demás puertos. Pero tan pronto como las colonias supieron este nuevo atentado contra sus privilegios, hicieron estallar la mas viva oposicion. Volvieron á aparecer y se multiplicaron las asociaciones contra el comercio inglés; resolvieron privarse del consumo del té, aunque hubiese entrado ya en las costumbres jornaleras de los Americanos: aumentaron los reglamentos suntuarios, intentados hacia muchos años, y procuraron librarse de todas las importaciones que no se aplicaban á las primeras necesidades; ya para estimular la industria colonial, ya para privar la metrópoli de los derechos que imponia el comercio. Era renunciar á algunos goces; pero el amor del bien público fortalecia este sentimiento de abnegacion; quitaba á las privaciones toda especie de amargura, y la firmeza del carácter americano se prestaba fácilmente á semejantes sacrificios. La mayoría de estos hombres habia crecido en medio de las pruebas mas severas; habian recibido, por herencia de sus padres, la constancia, el amor al trabajo, la costumbre de mantenerse firme contra los obstáculos. ¿Quisieran acaso dejenerar de las virtudes primitivas que habian tenido su origen en la proscripcion y que una larga continuacion de fatigas y de peligros habia mantenido de jeneracion en jeneracion? Cuando la opinion pública favorece una resolucion firme, esta arrastra tras si á los mas indecisos y nadie se atreve á sustraerse á ella. Así se hizo pronto jeneral un mismo impulso: de todas partes se gritó contra las imperiosas exigencias de la metrópoli y contra ese sistema de usurpaciones graduales que, bajo pretexto de regularizar el comercio, habia sucesivamente establecido muchas formas de impuestos, con la mira de asegurar á la Inglaterra un caudal de rentas en sus colonias.

Desde el principio de estas contestaciones, habian aparecido en América muchos folletos, en que se examinaban los derechos respectivos de las colonias y de la metrópoli; estas observaciones reproducidas y comen-

tadas por la prensa periódica, circulaban por todas las clases de ciudadanos. No era igual el equilibrio en esta discusion de intereses, y las opiniones mas favorables á las colonias eran las mas esparcidas; se hacian populares; en ellas se veia la expresion de la voluntad comun. Las reuniones particulares en que se agitaban estas graves cuestiones se multiplicaban en todas las ciudades, y las asambleas políticas secundaban este movimiento. La lejislatura del Massachusetts, convocada á principios de 1768, dirigió representaciones sobre el nuevo impuesto al rey, á las dos cámaras del parlamento, á los principales personages que habian hecho revocar la ley del sello y entre los que se habia señalado William Pitt, creado luego conde de Chatam. Este venerable anciano, conservado por el rey en sus consejos, se hallaba retenido en su casa por sus enfermedades, cuando se votaron las nuevas cargas impuestas sobre el comercio; y los Americanos, considerándole como uno de sus benévolos defensores, recurrían á él para obtener la reforma de los nuevos agravios.

Las colonias tenían jeneralmente en Inglaterra ajentes encargados de defender sus intereses y apoyar sus representaciones: estos comisionados se escogian jeneralmente de entre los hombres mas hábiles y mas ilustrados: Benjamin Franklin era uno de ellos. Reunia á las virtudes públicas todas las que honran al hombre privado; y la consideracion debida á su bondad le era igualmente merecida por la elevacion de su talento. En la profesion de la imprenta habia adquirido su primer gusto por el estudio; y viniendo la reflexion á secundar sus lecturas, le habia revelado sus descubrimientos en el mundo físico, y sus grandes pensamientos en el órden social. Sus observaciones sobre la electricidad atmosférica y sobre los medios de dirigir y dominar el rayo se remontan al año 1752: era el descubrimiento mayor que ilustró la mitad del siglo: llamó la admiracion jeneral sobre su autor. Franklin demostró que pueden conciliarse las ciencias especulativas

y la habilidad de hombre de estado; y si hizo inmortal su nombre en el mundo sabio, puso su gloria principal en servir con honor á su país y consagrarse á la santa causa que habia abrazado.

Los ajentes americanos defendian con calor los intereses que les estaban confiados; y la fuerza de sus representaciones hacia prever que no cederian. «Las colonias, decian ellos, eran hijas de Inglaterra, y jamás habian faltado en sus respetos hácia la madre patria; pero no eran sus súbditos: tenían sus privilegios que debían sostener. Si animaba á los ciudadanos un noble orgullo, lo habian adquirido en la sangre de sus antepasados, lo debían á las mismas instituciones. Las colonias serian fieles á su juramento de pleito homenaje; pero tenían derecho á que la metrópoli los protejera sin oprimirlos: quererles humillar era esponerse á su resistencia. Veis, añadan, los primeros efectos de vuestras leyes ruinosas: si encuentran tanta oposicion, si tienen irritada hasta tal punto la opinion pública, es porque las colonias están ya abrumadas de cargas y no pueden sobrellevar otras nuevas. Oís el grito de necesidad: haced que no dejeneren en clamores sediciosos; acojed los votos de tres millones de hombres que son hermanos vuestros y no desean romper con vosotros.» De este modo se espresaban los hombres mas afectos á los intereses de las colonias; pero la autoridad de estas palabras no llamaba bastante la atencion del gobierno inglés: acusaba de parcialidad ó jactancia á los ajentes y defensores de la América: no se creian sus predicciones, y muchas veces se les achacaba mala fe; y Benjamin Franklin escribia á sus comitentes que su injenuidad con los ministros se tomaba muchas veces por un artificio, y que les engañaba diciéndoles la verdad.

No viendo la Inglaterra en los movimientos de las colonias aun mas que una insubordinacion sin consistencia y sin peligro para ella, esperó detenerla en su mismo foco, enviando tropas á Boston; y el jeneral Gage, á la sazón en Nueva York, man-